

ARKANSAS

¿LISTOS PARA

 **VOTAR?**

ELECCIONES GENERALES

5 de octubre (lun.)

Fecha límite para registrarse como votante en persona o por correo (las solicitudes de voto por correo deben tener un matasellos con fecha a más tardar este día)

19 de octubre (lun.)

Comienza el período de votación anticipada

27 de octubre (mart.)

Fecha límite para solicitar una boleta de voto en ausencia; recomendamos a los votantes solicitarla antes del **15 de octubre** y entregarla cuanto antes.

2 de noviembre (lun.)

Termina el período de votación anticipada

2 de noviembre (lun.)

Fecha límite para solicitar un voto en ausencia en persona

3 de noviembre (mart.)

Los funcionarios electorales deben recibir las boletas de voto en ausencia debidamente completadas (7:30 p.m.)

3 de noviembre (mart.)

DÍA DE LAS ELECCIONES

Los centros de votación abren de 7:30 a.m. a 7:30 p.m.

REGÍSTRESE PARA VOTAR O CONFIRME EL ESTADO DE SU REGISTRO

Llame al **800-482-1127** o visite vote.org

VOTO CON BOLETA DE AUSENTE

- Todo arkansino que esté preocupado por votar en persona debido a COVID-19 puede votar con una boleta de voto en ausencia.
- Debe presentar una copia de una identificación con foto emitida por el gobierno federal, el estado de Arkansas o una universidad de Arkansas junto con su boleta. Ejemplos de tales identificaciones incluyen: licencia de conducir, un carné de identidad con foto, un permiso para portar armas, un pasaporte estadounidense, un carné de estudiante o una insignia de empleado de una universidad acreditada, un carné militar, una tarjeta de verificación de votante y una tarjeta de asistencia pública con foto.
- Puede encontrar más información sobre el voto en ausencia, así como una solicitud para pedir una boleta de votante ausente, en bit.ly/AbsenteeInfoAR.

Según la ley federal, usted tiene derecho a:

- Votar sin ser intimidado
- Votar si está en la fila para el momento en que cierren los centros de votación
- Emitir un voto provisional si hay incertidumbre sobre su estado de registro o elegibilidad
- Recibir asistencia para votar si no puede hacerlo por sí mismo debido a ceguera, discapacidad, analfabetismo o no puede leer inglés; y el derecho a elegir quién le ayuda, siempre y cuando no sea su empleador o representante sindical



Según la ley de Arkansas, usted tiene derecho a:

- Votar después de cumplir una condena por un delito grave si proporciona al secretario del condado pruebas de (1) alta de la libertad condicional o la libertad vigilada, (2) pago de todas las tasas de libertad condicional o libertad vigilada, los costos judiciales aplicables, las multas y las restituciones

¿Desea más información?

Escanee este código QR abriendo la aplicación de la cámara de un teléfono inteligente.



Sostenga el teléfono y deje que la cámara enfoque el cuadrado QR. Esto le llevará al sitio web de LDF para obtener más información.

voting.naacpldf.org

¿Tiene dificultades?

¿Hay largas filas? ¿Cambiaron el lugar de votación? ¿El lugar de votación no está bien señalado? ¿Eliminaron su nombre de la lista de votantes? ¿Acaso se intimida a los votantes? ¿Hay información errónea sobre los requisitos de votación o el lugar de votación? ¿Hay problemas con la máquina de votación u otros problemas tecnológicos?

DENUNCIE LOS PROBLEMAS A:

vote@naacpldf.org o llame a la Protección Electoral al **866-OUR-VOTE** (866-687-8683)

Español: 479-763-2822 (Arkansas United)

Idiomas asiáticos: 888-API-VOTE (888-274-8683)

Árabe: 844-YALLA-USL (844-925-5287)

ASL (Video): 301-818-VOTE (301-818-8683)

RECURSOS

Encuentre más información sobre cómo registrarse para votar, requisitos de identificación, centros de votación y solicitudes de boletas para votar en ausencia en govotear.org